



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00016808-UNC-ME#FCQ- lic y desig Dr. Lardone

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Ricardo Dante LARDONE, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Ricardo Dante **LARDONE (Legajo 37.308)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021** con cargo al artículo 49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Ricardo Dante **LARDONE (Legajo 37.308)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2021, en reemplazo del Dr. Germán Alejandro Gil (Legajo 38.107).**-

Artículo 3°: El Dr. Lardone, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.pr

